



RESOLUCION DIRECTORAL No. 281 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 17 JUN 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1547-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla Código V con registro N° 2255-2011, con CUT N° 51487-2013, organizado por Chero Ramos Jose Nazario, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para el predio ubicado en el distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 259-2008-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, la Ex Administración Técnica de Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas a favor de Ipanaque Moreno Yilman, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 07486, para un área bajo riego de 1.30 has. y un volumen máximo anual de 22 228 m³; predio ubicado en el Bloque de Riego Silva San Juan de Chato, con código PMBP-05-B68 comprensión de la Comisión de Regantes Chato de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que con Resolución Administrativa N° 274-2009-ANA-ALAMBP, se modificó el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 020-2005-608-REG-PIURA-DRAP-AAP-ATDRMBP y se asignó al Bloque de Riego Silva-San Juan de Chato, con código PMBP-05-B035 un volumen anual de agua de hasta 7,75 Hm³ para atender el área bajo riego de 427,35 has;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio descrito en el tercer considerando, mediante Escritura Pública de Compraventa de fecha veintiséis de agosto del 2010;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Medio y Bajo Piura, con Informe Técnico N° 099-2011-ANA-ALAMBP aprobado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el procedimiento, cumple con los requisitos establecidos por lo que recomienda extinguir la Licencia de Uso de Agua otorgada a favor de Ipanaque Moreno Yilman y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 201 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas otorgada mediante Resolución Administrativa N° 259-2008-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP a favor de Ipanaque Moreno Yilman, para el predio con código catastral N° 07486; quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola con aguas provenientes del Sistema Poechos a través de la Presa Los Ejidos, C.D. Biaggio Arbulú, Canal de primer orden Sinchao- Canal de Segundo Orden Chato, a favor de Chero Ramos Jose Nazario para el predio con código catastral N° 07486 ubicado en el Bloque de Riego Silva San Juan de Chato con código PMBP-05-B035, de la Comisión de Regantes Chato, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DE PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84)		ÁREA BAJO RIEGO (has)	VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA OTORGADO EN BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
CHERO RAMOS JOSE NAZARIO	02727514	-----	07486	533450	9403588	1.30	23 575

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura la notificación de la presente resolución a Chero Ramos Jose Nazario, a la Comisión de Regantes Chato, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. EMILIO MONDRAGON SANTA CRUZ
DIRECTOR